DEPENDENCIA: AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO RESPONSABLE: GERENCIA

FECHA: MAYO DE 2026

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, fue transformada en Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo Municipal 003 del 17 de marzo de 2003; por tanto, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud; razón por la cual, sus funciones comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios.

Por tanto, forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está sometida al régimen de contratación previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 518 de 2015, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud PIC, definiendo entre otros aspectos el proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluida la responsabilidad de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual busca la reducción de la inequidad en salud planteando entre otros objetivos garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos; mejorar las condiciones de vida disminuyendo la carga de enfermedad a través de cero tolerancias respecto de la mortalidad, morbilidad y la discapacidad evitable.

El numeral 3.8 del artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Resolución 295 de 2023, señala que las Intervenciones Colectivas son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realiza en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana, padres como el entorno hogar, comunitario escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitan la conformación de micro territorios o zonas de intervención de los Equipos Básicos de Salud que ejecutaran dichas intervenciones.

Acciones que son de obligatorio cumplimiento, debiendo ser contratadas con entidades de la red pública; por tanto, en cumplimiento de la citada disposición el Municipio de Jenesano, debe garantizar la ejecución de dichas intervenciones, garantizando los procesos de promoción, prevención, detección, mitigación del daño y minimización del riesgo en salud; en su defecto, expondría a la población de Jenesano a problemas de Salud Pública, afectando los indicadores prioritarios de Salud Pública, por la progresión en la incidencia de las enfermedades.

La Ley 1438 de 2011, que reformó el SGSSS, fortaleció la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud, la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, teniendo como objetivo que todos los esfuerzos se dirijan a los residentes en el país; universalizando el aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del territorio, preservando la sostenibilidad financiera del sistema.

La Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud, atendiendo las prioridades en salud pública tales como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, contemplando como una prioridad el mejoramiento de la accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, y como uno de los objetivos la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud, implementando la estrategia y realización de acciones colectivas que permita impactar los indicadores en salud.

La Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos

técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Dentro de la norma antes citada, se establece los hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud, tales como: i) Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipadora); ii) Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud y las Secretarías de Salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud; iii) Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona; iv) A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, Secretarías de Salud e IPS y efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios.

En cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales citadas anteriormente, la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano y el Departamento de Boyacá, celebraron el Contrato Interadministrativo N°3625 de 2025, que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE JENESANO."

Teniendo en cuenta lo anterior, que las acciones y actividades señaladas en el Contrato Interadministrativo N°3625 de 2025 suscrito con el Departamento de Boyacá constituyen obligaciones a cargo de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, que dichas acciones y actividades hacen parte del objeto misional de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano; que se debe ejecutar las estrategias o actividades de los programas: Salud Ambiental vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, seguridad y salud en el ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, emergencias y desastres; que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, en su planta de personal actualmente no cuenta con el recurso humano suficiente señalado en el Contrato Interadministrativo N°3625 de 2025, para el desarrollo de las acciones y actividades que se realizaran dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la vigencia 2025, en el municipio de Jenesano.

NECESIDAD TÉCNICA

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos para el desarrollo de las acciones y actividades que se realizaran dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para el municipio de Jenesano, para los programas denominados: Salud Ambiental vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, seguridad y salud en el ámbito laboral, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, emergencias y desastres, los cuales hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental para el municipio de Jenesano para la vigencia 2025, en cumplimiento de las obligaciones y actividades señaladas en el contrato interadministrativo que suscribió la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano con el Departamento de Boyacá.

En desarrollo del objeto contractual, la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano requiere contratar los servicios profesionales en Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física y Trabajo Social; y técnicos en auxiliar de enfermería y promotores de salud para ejecutar las acciones previstas en Plan de Intervenciones Colectivas PIC para el municipio de Jenesano.

Con base en el objeto contractual, a continuación, se relacionan el recurso humano requerido, el valor mensual de los honorarios a pagar y las actividades que debe ejecutar de acuerdo con el perfil profesional o técnico:

PERFIL	ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACION	ASIGNACION SALARIAL MENSUAL
UN (1) PROFESIONAL EN ENFERMERIA El Profesional en Enfermería deberá tener los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, con competencias de trabajo en equipo, liderazgo y abordaje adecuado a las familias y comunidades con el fin de ejecutar las actividades de los ámbitos familiar, comunitario, institucional, atención primaria en salud y la estrategia SIBACOM, lo anterior, enmarcado dentro del Plan Nacional de Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	Realizar acciones de coordinación para el desarrollo y/o ejecución de las actividades del PIC.	Seis (6) meses 21 días	$31.581.760
	Elaborar el cronograma general y mensual para la Ejecución de Actividades del PIC, concertado con el talento humano del PIC y la supervisión del contrato, con la correspondiente gestión intersectorial e interinstitucional para la realización de las actividades.		
	Entregar copia del cronograma de forma mensual, el último día de cada mes lo correspondiente al siguiente mes a la Alcaldía municipal, personería municipal y a la supervisión del contrato.		
	Realizar la planeación y gestión para el desarrollo de las actividades incluidas las visitas domiciliarias semanales a realizar según priorización del equipo de salud		
	Realizar informe mensual general de las actividades ejecutadas y presentar al supervisor del contrato		
	Realizar el informe trimestral general de la ejecución de las actividades del PIC con el fin de presentarlo a la Alcaldía municipal, contratación de la ESE y supervisión del contrato, adjuntando las correspondientes evidencias fotográficas y		

	verificación de la completitud de los soportes de lo ejecutado		
	Sistematizar y actualizar la información cuando se realicen las visitas, según lineamientos y requerimientos de Secretaria de Salud de Boyacá, en el software SIBACOM		
	Asistir a las mesas de trabajo programadas semanalmente con el equipo de salud para evaluar el riesgo individual y familiar y establecer acciones para la Gestión Del Riesgo		
	Diligenciar el plan de cuidado especial por cada una de las familias y realizar el seguimiento al cumplimiento de este, de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá		
	Capacitarse y apoyar el desarrollo de la Estrategia IAMI, en concordancia con el Plan de Capacitación Institucional de acuerdo al paso 2 de IAMI		
	Asistir a las jornadas de capacitación y actualizaciones que hacen parte del plan de intervenciones colectivas, programadas por SESALUB y Alcaldía Municipal		
	Mantener actualizado el sistema de información de base comunitaria -SIBACOM con visitas de PLAN INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR BASICO Y ESPECIAL		
	Organizar dos jornadas de salud para promover, apoyar y conmemorar la semana de modos y estilos de vida saludables con énfasis en área rural y corregimientos		
	Organizar dos jornadas de salud para promover, apoyar y conmemorar la semana de la lactancia materna municipal		
	Organizar dos jornadas de salud para conmemorar la semana de la Salud Mental con énfasis en los adolescentes escolarizados en el área rural del municipio		
	Organizar dos jornadas de salud para promover los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la semana Andina de Prevención de embarazo en adolescentes en el área rural del municipio		
	Brindar información en salud sobre (manejo de residuos sólidos y líquidos, potabilización de agua, vacunación antirrábica de mascotas, higiene del hogar, etc.) según riesgo identificado en salud ambiental al 100% de las familias que atendidas con plan de cuidado familiar integral		
	Brindar información sobre (promoción de la actividad física en casa, adherencia a tratamientos, adherencia a controles médicos, etc.) en familias atendidas con Plan integral de cuidado familiar que tengan integrantes con diagnóstico de Enfermedades crónicas no transmisibles en tratamiento. mediante el uso de metodologías flexibles de TIC		
	Brindar información sobre (alimentación saludable énfasis en disminución de consumo de sal, azucares y grasas saturadas, promoción de lactancia, manipulación de alimentos, etc.) en familias atendidas con Plan integral de cuidado familiar que tengan integrantes gestantes, menores de 2 años,		

	o con diabetes y/o HTA. mediante el uso de metodologías flexibles de TIC		
	Brindar información sobre (prevención de ITS, planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos, etc.) en familias atendidas con Plan integral de cuidado familiar que tengan integrantes en edad reproductiva, gestantes. mediante el uso de metodologías flexibles de TIC.		
	Realizar vacunación sin barreras al 100% de la población objeto del programa PAI.		
	Conformar y desarrollar una red comunitaria con madres de hogares comunitarios del ICBF en el Programa nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA que comprende: 5 sesiones educativas de acuerdo a la estructura metodológica de la "Guía operativa comunitaria del Ministerio de Salud".		
	Implementar estrategia de centro de escucha comunitario para escucha activa, acompañamiento, atención en crisis, asistencia mediante educación e información en salud, identificación de riesgos para sintomático respiratorio y de salud mental mediante uso de herramienta tecnológicas		
	Realizar el 100% de las acciones y procesos de vigilancia en salud pública según lineamientos de SESALUB y el INS		
	Realizar el informe mensual de actividades y presentarlo oportunamente al auxiliar del software SIBACOM y al supervisor del contrato en el formato establecido por la ESE para tal fin, adjuntando los soportes de seguridad social y demás soportes que le sean solicitados en medio físico y magnético		
	Demás actividades determinadas por la Secretaría de Salud de Boyacá y que hagan parte de los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas		
UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA El Profesional Universitario en Psicología Social y Comunitaria deberá tener los conocimientos, habilidades y actitudes de psicología general, con competencias de trabajo en equipo, liderazgo y abordaje adecuado a las familias y comunidades con el fin de ejecutar las actividades de los ámbitos familiar, comunitario e institucional de atención primaria en salud y de la estrategia SIBACOM enmarcadas dentro del	Apoyar la elaboración del cronograma general y mensual para la Ejecución de Actividades del PIC, concertado con el talento humano del PIC y la supervisión del contrato, con la correspondiente gestión intersectorial e interinstitucional para la realización de las actividades	Seis (6) meses 21 días	$29.481.760
	Elaborar el cronograma general y mensual para la Ejecución de Actividades del PIC, concertado con el talento humano del PIC y la supervisión del contrato, con la correspondiente gestión intersectorial e interinstitucional para la realización de las actividades.		
	Entregar copia del cronograma de forma mensual, el último día de cada mes lo correspondiente al siguiente mes a la Coordinadora del PIC y al supervisor del contrato.		
	Realizar la planeación semanal de las actividades incluidas las visitas domiciliarias semanales a realizar según priorización del equipo de salud y entregar informe al coordinador del PIC.		
	Apoyar la realización del informe mensual general de las actividades ejecutadas y presentar al supervisor del contrato.		
	Apoyar la Realización del informe trimestral general de la ejecución de las actividades del PIC con el fin		

Plan Nacional de Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	de presentarlo a la Alcaldía municipal, contratación de la ESE y supervisor del contrato, adjuntando las correspondientes evidencias fotográficas y verificación de la completitud de los soportes de lo ejecutado		
	Sistematizar y actualizar la información cuando se realicen las visitas, según lineamientos y requerimientos de Secretaria de Salud de Boyacá, en el software SIBACOM		
	Asistir a las mesas de trabajo programadas semanalmente con el equipo de salud para evaluar el riesgo individual y familiar y establecer acciones para la Gestión Del Riesgo		
	Capacitarse y apoyar el desarrollo de la Estrategia IAMI, en concordancia con el Plan de Capacitación Institucional		
	Asistir a las jornadas de capacitación y actualizaciones que hacen parte del plan de intervenciones colectivas, programadas por SESALUB y Alcaldía Municipal		
	Capacitar a 20 familias del municipio de Covarachía del sector urbano y rural bajo los lineamientos del programa "CONVIVE BOYACA EN FAMILIA" con la estrategia "Como convivir en pareja" mediante 6 sesiones con el fin de prevenir la violencia de género en el contexto de la pareja en el municipio de Covarachía		
	Realizar educación y aplicar 30 tamizajes RQC para la detección temprana de trastornos mentales en niños y niñas de 10 a 14 años y 30 pruebas SRQ para la detección temprana de trastornos mentales en adultos.		
	Conmemorar la semana de la lactancia materna realizando 3 actividades como, mesa de trabajo, cineforo, boletín informativo y juego de roles sobre la importancia de la lactancia materna, dramatización sobre técnica adecuadas de amamantamiento en el casco urbano y rural. Propaganda sobre la lactancia materna en medio de comunicación y carteles alusivos en todas las carteleras de las diferentes instituciones públicas. Anexar material educativo empleado, planilla de asistencia, certificación de la institución y registro fotográfico a color por cada actividad.		
	Conformar 2 redes comunitarias y fortalecer con 3 capacitaciones en Salud Materna en las áreas rural y urbana que interactúen con las redes de servicios en salud frente a la reducción de los riesgos durante la gestación y en el recién nacido. Construir plan de acción a desarrollar por los miembros de la red		
	Elaboración y entrega de 10 afiches y 400 volantes para la promoción de medidas de aislamiento domiciliario, medidas de seguridad, adherencia, solidaridad, cuidado de salud mental a medidas de aislamiento preventivo obligatorio para COVID-19, prácticas de cuidado y signos de alarma en caso de enfermedades respiratorias.		
	Difusión de 2 perifoneo al día de 1 hora de duración durante 30 días, en el área urbana y rural del municipio para la promoción de medidas de		

	aislamiento domiciliario, medidas de seguridad, adherencia y solidaridad con medidas de aislamiento preventivo obligatorio para COVID-19, prácticas de cuidado y signos de alarma en caso de enfermedades respiratorias.		
	Difusión de 10 mensajes informativos a la semana durante 2 meses, a través de altoparlantes de la iglesia municipal, establecimientos públicos y/o la alcaldía del municipio para la promoción de medidas de aislamiento domiciliario, medidas de seguridad, adherencia y solidaridad con medidas de aislamiento preventivo obligatorio para COVID-19, prácticas de cuidado y signos de alarma en caso de enfermedades respiratorias		
	Realizar plan integral de cuidado familiar por equipo de salud profesional a 50 de familias del municipio con personas de 70 o más años con alguna de las siguientes situaciones: Diagnóstico actual de Diabetes, presentar enfermedades cardiovasculares o respiratorias crónicas y/o Diagnóstico actual de alguna inmunodeficiencia, intensificando actividades de caracterización del entorno y el riesgo en las personas, educación e información para la salud, verificación de prácticas de cuidado para evitar transmisión de enfermedades respiratorias y sus complicaciones aplicando los Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliarios, frente al a introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia y las Guías de aislamiento definidas por la Secretaría de Salud de Boyacá.		
	Conformar 1 grupo empoderado (realizar 6 sesiones educativas) en la prevención de los accidentes de trabajo y promoción del autocuidado. Fortaleciendo organizaciones de trabajadores y gremios de productores del sector agrícola del municipio de Covarachía		
	Realizar plan integral de cuidado familiar básico y especial a 50 familias del sector urbano y rural del municipio de Covarachía con 3 visitas cada una de acuerdo a la caracterización por SIBACOM, incluyendo actividades de caracterización, educación para la salud (incluye Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliarios, frente al a introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia y las Guías de aislamiento definidas por la Secretaría de Salud de Boyacá), utilizando herramientas tecnológicas (llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico) tamizajes, rehabilitación basada en la comunidad y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud por familias con problemas VIF, señales de trastornos mental, consumo problemático de alcohol.		
	Realizar 1 ciclo educativo (7 sesiones de 1 hora), a familias en situación de discapacidad del municipio de Covarachia, sobre cuidados en salud de la persona con discapacidad y sus cuidadores a través de la caracterización social y el plan de cuidado integral.		
	Mantener actualizado el sistema de información de base comunitaria -SIBACOM con visitas de PLAN		

	INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR BASICO Y ESPECIAL. Realizar el informe mensual de actividades y presentarlo oportunamente al auxiliar del software SIBACOM y al supervisor del contrato en el formato establecido por la ESE para tal fin, adjuntando los soportes de seguridad social y demás soportes que le sean solicitados. Asistir a las mesas de trabajo programadas semanalmente o de acuerdo a la necesidad que se detecte en el transcurso de las visitas para evaluar la GESTION DEL RIESGO y establecer acciones oportunas de intervención a nivel intersectorial e interinstitucional. Realizar el informe mensual de actividades y presentarlo oportunamente al auxiliar del software SIBACOM y al supervisor del contrato, adjuntando los soportes pertinentes. Demás actividades determinadas por la secretaría de salud de Boyacá y que hagan parte de los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas		
DOS (2) PROFESIONALES EN AUXILIAR DE ENFERMERIA El Profesional EN AUXILIAR DE ENFERMERIA deberá tener los conocimientos, habilidades y actitudes de auxiliar de enfermería, con competencias de trabajo en equipo, liderazgo y abordaje adecuado a las familias y comunidades con el fin de ejecutar las actividades de los ámbitos familiar, comunitario e institucional de atención primaria en salud y de la estrategia SIBACOM enmarcadas dentro del Plan Nacional de Salud	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 223 familias del ÁREA RURAL, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.		

Pública - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 126 familias del ÁREA URBANA, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO,, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.		
	Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales por auxiliar de enfermería a 100 personas trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento del MINSALUD), anexo horizontal y análisis de las caracterizaciones - actividad desarrollada en el entorno comunitario		

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2025, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°3625 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante,

estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, a través del Acuerdo N°015 de 2023, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano.

El numeral 1 de artículo 56 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa.

El literal b. del numeral 1 del artículo 56 del Acuerdo N°015 de 2023, señala que procede la Contratación Directa cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y técnicos para ejecutar las acciones y actividades que se realizaran dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la vigencia 2025, establecidas en el Contrato Interadministrativo N°1918 de 2025, suscrito entre la Empresa Social del Estado

Centro de Salud de Jenesano y el Departamento de Boyacá; que el objeto de proceso contractual está prevista en el literal b. del numeral 1 del artículo 56 del Estatuto de Contratación de la entidad contratante; por tanto, la modalidad de selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de noventa y seis millones sesenta y cuatro mil seicientos cuarenta mil pesos M/CTE. ($96.064.640.oo), para contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos para ejecutar las acciones y actividades que se realizaran dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la vigencia 2025, establecidas en el Contrato Interadministrativo N°3625 de 2025, suscrito entre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano y el Departamento de Boyacá, con cargo al rubro presupuestal N°245020901 denominado servicios técnicos y profesionales, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2025.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, cancelará la prestación de servicios profesionales y técnicos para ejecutar las acciones y actividades que se realizaran dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para la vigencia 2025, establecidas en el Contrato Interadministrativo N°1918 de 2025, suscrito entre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano y el Departamento de Boyacá, en pagos mensuales, mes vencido o fracción, así:

PERFIL	CANTIDAD	DURACION	VALOR	VALOR TOTAL
Profesional de Enfermería	1	Seis (6) meses 21 días	$4.511.680	$31.581.760
Profesional en Psicología	1	Seis (6) meses 21 días	$4.211. 680	$29.481.760
Profesional en Aux. enfermería	1	Seis (6) meses 21 días	$ 2.500.080	$ 17.500.560
Profesional en Aux. enfermería	1	Seis (6) meses 21 días	$ 2.500.080	$ 17.500.560

Para cancelar los honorarios, se requiere que el contratista previamente presente los siguientes documentos: certificación del Supervisor del contrato de la ejecución de la totalidad de las actividades que se deriven del objeto contractual a entera satisfacción de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano; igualmente, el contratista deberá previamente enviar la factura electrónica o cuenta de cobro a la entidad contratante, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE ACREDITAR EL FUTURO CONTRATISTA.

Que sea legalmente capaz en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación de los servicios que conforman el objeto contractual.

2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Como Persona Natural, debe presentar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida, en la cual debe soportar que cumple con los requisitos académicos profesionales y experiencia requerida.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.

c) Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

d) Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.

e) Certificado del registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.

f) Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional y legal establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

g) Rut.

h) Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El contratista deberá ejecutar cada una de las actividades señaladas en el acápite de la necesidad técnica de los presentes estudios previos.

2. Ejecutar las actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato las cuales se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, para el municipio de Jenesano.

3. Diligenciar los soportes de ejecución de la encuesta, tales como documentos, bases de datos, registros de vacunación, etc.

4. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

5. Informe mensual de indicadores de evaluación definidos por Ministerio de Salud y Protección Social y por Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano.

6. Socialización de los resultados del Plan de Intervenciones Colectivas con las comunidades atendidas.

7. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

8. Velar por el adecuado diligenciamiento de los registros y actualización de todos los módulos en el software o aplicación dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social garantizando la veracidad y completitud de la información registrada.

9. Entregar informe mensual que incluya soportes en físico de las visitas realizadas y diligenciamiento completo de los formatos establecidos.

10. Elaborar y entregar informe final a los que haya lugar dentro del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025, para el Municipio de Jenesano.

11. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.

12. Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano para que el contrato de prestación de servicios, se cumpla y garantizar que estos sean de la mejor calidad.

13. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor del contrato de prestación de servicios.

14. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO

1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.

2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.

3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

4. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.

5. En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

SOPORTE TECNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos se tomó como referencia los precios de mercado, y las propuestas que se obtuvieron con

antelación de profesionales y técnico en cada una de las ramas mencionadas, las cuales hacen parte de los presentes estudios.

VALORACION DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto N°1082 de 2015 y con el ítem 10 del numeral 1 del artículo 24 del Acuerdo N°015 de 2023, expedida por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Jenesano, en los estudios previos de los procesos de contratación, debe incluirse la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que estén en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIEGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.

	Salvo que la variación de precios sea superior al I.P.C., señalado para la vigencia 2024, la administración considera se supera la normal variación de precios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Este último, cuando la variación supere el I.P.C. señalado para la vigencia 2024.
MECANISMO DE COBERTURA	En los estudios previos y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se debe establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si la Entidad Estatal elabora un estudio previo garantizando una correcta planeación del contrato, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIEGO	La Entidad Estatal al momento de elaborar los estudios previos deberá establecer la relación de los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, derechos, estampillas, etc.) nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de ordenar su apertura y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generan Nantes de la presentación de la oferta quedan incluidas en la misma. Sin embargo, este equilibrio puede verse afectado, cuando los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, derechos, estampillas, etc.) sean afectados por el contratante o por circunstancias ajenas a este o al contratista. En este caso, el contratista deberá demostrar la alteración del equilibrio financiero del contrato, la causa no fue imputable a este y el reclamar el contratante el detrimento patrimonial, acorde a las teorías diseñadas por la jurisprudencia para tal fin.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Este último, cuando por causas no imputables al contratista, se altere el equilibrio financiero del contrato.
MECANISMO DE COBERTURA	En los estudios previos y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se debe consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la Entidad Estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO: Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, los estudios previos al momento de establecer las reglas de participación y específicamente para la formulación de la oferta económica, se debe advertir que los interesados deben realizar sus cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el

	contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En los estudios previos y en la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la Entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera, le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso colombiano.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la Entidad Estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar anticipo; superado ese plazo, la Entidad Estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En los estudios previos y en la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la Entidad Estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la Entidad Estatal en caso de cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las Entidades Estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la Entidad Estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando formulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DEFICIENCIA O INDEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista presta deficiente el servicio de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en los estudios previos y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño en las personas y/o bienes de la ESE, el contratista correrá con los gastos de reparación o recuperación de aquellos.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En los estudios previos y en la minuta del contrato, al contratista se le exigirá la respectiva garantía, con el fin de que las personas y/o bienes de la ESE que sufren algún deterioro, la garantía se haga efectiva.
JUSTIFICACIÓN	La deficiente o indebida prestación del servicio o por debajo de los estándares mínimos señalados en los estudios previos, estudios previos y la normatividad vigente para tal fin, pueden ocasionar daños en los bienes de la ESE o en las personas, colocando a la ESE en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para

	evitar lo anterior, se requiere que el contratista acate las normas sobre seguridad industrial, además, preste la debida caución frente a terceros.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**CAMBIO EN LOS VALORES UNITARIOS DE LOS SERVICIOS**
ESTIAMCIÓN DEL RIESGO	Se presenta por la ocurrencia de causas ajenas al contratista y contratante que afecten el valor del servicio prestado y por tanto el equilibrio económico del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATANTE
MECANISMO DE COBERTURA	La Entidad incluirá una cláusula dentro del contrato, que permita ajustar el valor unitario de cada servicio, únicamente en lo relativo al salario mínimo legal que decrete el Gobierno Nacional para la vigencia de 2025.
JUSTIFICACIÓN	Los valores que ha tomado la ESE para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección están sustentados en el monto del salario mínimo para el año 2025; así mismo, en el incremento del salario mínimo para el año 2025 lo decreta el Gobierno Nacional a comienzo del año, por tanto es necesario que una vez se produzca el Decreto que define el incremento, se realiza por la ESE los ajustes al valor del contrato.

TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

Seis (6) meses.

GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

El contratista conforme a lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo N°015 de 2023, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio,** en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de este.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos



SANDRA VIVIANA SAMPAYO DIAZ
Gerente